

TIPO DE REVISIÓN: DE CUMPLIMIENTO

Gestión Financiera

Ente fiscalizado

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y
Secretaría de Economía

¿Qué se auditó?

Los ingresos y egresos; así como las operaciones vinculadas con la comercialización de los productos, el pago de demoras, dividendos, y los procesos judiciales, laborales y administrativos, además de verificar que su registro en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

Número de auditoría:

434-DE

¿Por qué se practicó esta
auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En las revisiones practicadas a Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) en la C.P. 2013, se determinaron entre otras observaciones que ESSA, Mitsubishi Corporation (MC) y Mitsubishi International Corporation (MIC), formalizaron un contrato de venta de sal que denota condiciones desfavorables para ESSA y beneficios a MC y MIC en perjuicio del interés económico del Gobierno Mexicano, por lo que se recomendó su modificación; sin embargo en la auditoría practicada en la revisión de la C.P. 2014 aun no se había atendido.

Interés mediático o coyuntural.

UNIVERSO SELECCIONADO DE INGRESOS (mdp)

2,305.9

MUESTRA AUDITADA

317.8
(13.8%)

UNIVERSO SELECCIONADO DE EGRESOS (mdp)

2,234.5

MUESTRA AUDITADA

182.1
(8.1%)

Principales resultados de la auditoría

ESSA no ha modificado el "Contrato ESSA-MIC comisiones s/ventas de sal" del 28 de abril de 1977, ni su convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2010, para cambiar la estrategia de comercialización y establecer condiciones equitativas, a fin de que pueda acceder a los mercados finales y buscar alternativas de comercialización con clientes potenciales, así como alternativas para la distribución del producto. De acuerdo con el acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración del 21 de marzo de 2019, el proyecto del contrato marco entre ESSA y MC/MIC está en proceso de negociación y firma.

De la revisión del documento "Proyecto ejercicio fiscal 2018", para la determinación del costo unitario de producción estimado para 2018, ESSA determinó un costo unitario de producción de 13.52 dólares por Tonelada Métrica (TM), el cual fue presentado al Consejo de Administración de ESSA.

De la comparación del "Proyecto ejercicio fiscal 2018" con los "Indicadores Operativos" (Cifras no dictaminadas-preliminares) del "Informe de Autoevaluación segundo semestre de 2018 de ESSA", resultó que el costo de producción unitario presentado en los Indicadores Operativos, por 14.98 dólares, fue mayor que el precio de venta autorizado por el Consejo de Administración por 14.87 dólares, por lo que el precio de venta no cubre el costo unitario de producción, con una diferencia de 0.11 dólares por TM.

Mediante un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios integrales núm. ESSA-GAA-013/2018 del 2 de marzo de 2018, se incluyó la subcontratación de un coordinador; sin embargo, la entidad no justificó su contratación, y las actividades realizadas fueron equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria en ESSA.

ESSA no reconoció el efecto monetario por la pérdida de valor o deterioro de 8,304.6 TM sal de mesa en mal estado por 14.2 millones de pesos, por lo que su registro es incorrecto.

ESSA tampoco canceló la reserva de las estimaciones de dos juicios concluidos por 1.3 millones de pesos, y de dividendos decretados en 2013, por 7.5 millones de pesos, pagados el 28 de julio de 2017.

Al 31 de diciembre de 2018, ESSA reportó 12,838.3 millones de pesos de pasivos contingentes, que incluyen 11,700.4 millones de pesos, el 91.1% los cuales correspondieron a una demanda de una empresa contratista por incumplimiento de contrato, clasificado como obligación posible, de conformidad con la NIF C-9.

Principales acciones emitidas

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron: 6 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Se determinaron 869.8 millones de pesos pendientes de aclarar.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



Principales acciones emitidas

Recomendaciones

- *Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., al determinar el precio de venta Libre a Bordo de la sal industrial en el mercado internacional, considere los precios presentados en el reporte Mineral Commodity Summaries y en el Compass Minerals International, Inc.; elabore el comparativo y la justificación de las variaciones, y diseñe una metodología para determinar los precios de venta de sal industrial a los clientes directos, con la finalidad de transparentar su determinación y obtener las mejores condiciones para el Estado.*
- *Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., realice las modificaciones a los programas de los embarques de acuerdo con las necesidades de la operación, y las revise el área responsable, a fin de evitar los pagos por demoras.*
- *Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., determine y reconozca en sus estados financieros el efecto monetario por la pérdida en el valor o deterioro de sus inventarios de sal de mesa por productos en mal estado, a fin de que refleje el valor real en la información financiera.*
- *Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., incorpore en su Manual de Políticas y Procedimientos para la Venta de Sal Industrial a Granel para Exportación de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., el procedimiento y los formatos que se deben utilizar para las ventas de sal industrial a granel que realiza en transporte terrestre, a fin de que sea revisado el control interno, la entrega del producto y normar la operación.*

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

- *Por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, el 2 de marzo de 2018, suscribieron el convenio modificatorio del contrato núm. ESSA-GAA-013-2018 del 1 de marzo de 2018, con el proveedor Oscar & Maritime Agency, S.A. de C.V., mediante el cual se subcontrató a un coordinador y ejecutivo; sin embargo, el objeto del contrato fue la subcontratación de personal especializado consistente en los siete capitanes de buques y un capitán piloto aviador, no así de una persona para realizar actividades de asesoría, coordinación y apoyo en la Subgerencia de Presupuestos, lo cual no fue justificado por ESSA, además de que dichas actividades son equivalentes a las de su personal de plaza presupuestaria.*

Pliego de Observaciones

- *Por un monto de 869.8 millones de pesos por la subcontratación de una persona física como coordinador y ejecutivo para realizar actividades de asesoría y coordinación, las cuales son equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria en ESSA, mediante la suscripción de un convenio modificatorio del contrato núm. ESSA-GAA-013/2018 del 2 de marzo de 2018, cuyo objeto fue incrementar el monto y cantidad de servicios contratados al amparo del contrato núm. ESSA-GAA-013-2018 del 1 de marzo de 2018.*

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

